

Información sobre la normativa MiFID

¿Qué es MiFID?

La Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros, conocida por sus siglas en inglés como MiFID (*Markets in Financial Instruments Directive*) ha sido incorporada al ordenamiento jurídico nacional a través de la modificación de la Ley del Mercado de Valores – Ley 47/2007 de 19 de noviembre de 2007, afectando a la actividad de los mercados y transparencia de los mismos, productos y servicios de inversión y cuyo objetivo fundamental es el establecimiento de los mecanismos adecuados para favorecer la protección del inversor, afectando en mayor o menor medida a todas las entidades y personas que actúan en los mercados financieros.

Como consecuencia de la aplicación práctica de esta normativa, desde noviembre de 2007, CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, ha implantado cambios en la relación con sus clientes, cambios relativos al conocimiento y clasificación de los mismos, la información que les facilita, forma de ejecución de sus órdenes, entre otros.

Clasificación de los clientes

MiFID establece diferentes niveles de protección a los clientes en su relación con las entidades financieras. Esta protección consiste fundamentalmente en:

- Evaluar la conveniencia e idoneidad de los productos para el cliente.
- Proporcionar información al cliente tanto antes como después de la contratación

Los clientes se clasifican en las siguientes categorías:

Cliente Minorista: La clasificación de cliente minorista se otorga a las personas físicas y a las pequeñas y medianas empresas. El nivel de protección que les otorga MiFID es máximo.

Cliente Profesional: Los clientes profesionales son, por lo general empresas de gran tamaño a las que MiFID otorga un nivel de protección medio.

Contraparte elegible: El nivel de protección que MiFID les otorga es menor. Esta clasificación se otorgará a las entidades de crédito, empresas de inversión, gobiernos nacionales y organizaciones supranacionales.

Clasificación de productos

Parte de los productos de la amplia gama que CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA ofrece a sus clientes se encuentra bajo el ámbito de la Directiva MiFID. Estos productos MiFID pueden clasificarse en dos grupos de acuerdo con su nivel de complejidad financiera:

a) Productos complejos:

- Depósitos estructurados sin garantía de capital
- Fondos de inversión libre (*Hedge Fund*)
- Derivados financieros:
 - Opciones
 - Futuros
 - Warrants
 - Seguros de cambio

b) Productos no complejos:

- Renta variable
- Renta fija
- Repos
- Otros fondos de inversión
- Otros depósitos estructurados

Evaluación de la conveniencia e idoneidad

Uno de los objetivos fundamentales de la directiva comunitaria MiFID consiste en asegurar la conveniencia e idoneidad de los productos y servicios comercializados por las entidades a los clientes.

Test de conveniencia

Para comprobar la adecuación del producto al cliente, la Entidad ha diseñado un test de conveniencia. El test de conveniencia únicamente se realizará a clientes Minoristas de forma previa a la formalización de los contratos para evaluar los conocimientos y experiencia del cliente para contratar productos complejos.

Test de idoneidad

Será necesario cumplimentar el test de idoneidad en la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras y/o asesoramiento en materia de inversiones. El objetivo del test de idoneidad es la perfilación del cliente y la asignación de la cartera que responda a sus objetivos, situación financiera, conocimientos y experiencia.

El test de idoneidad se realizará a clientes Minoristas y Profesionales siendo de obligatoria respuesta para poder prestar al cliente este servicio.

Información sobre la entidad

CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, con C.I.F.: F 45003993, es una Cooperativa de Crédito inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Toledo, al tomo 475 general, sección general del libro de sociedades, folio 18, hoja número TO – 5618; así como inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tomo XXI, folio 2051, con el número de entidad 1133-SMT, y en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España con el número 3.081

Su domicilio social es C/ Méjico, nº 2, 45004 de Toledo.

CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, en su condición de Entidad de Crédito, se encuentra sujeta a la supervisión de la Administración en sus diferentes ámbitos según la materia de que se trate: Banco de España (www.bde.es); Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Idiomas de comunicación y contratación

CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, usa el castellano como idioma que se empleará en la documentación contractual y en las comunicaciones.

Para comunicaciones internacionales, el inglés será el idioma básico de la relación.

Métodos de comunicación

CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO tiene habilitados diversos métodos de comunicación para que el cliente pueda ponerse en contacto con la entidad:

- Formulando sus consultas, personalmente, a través de cualquier oficina de la red de sucursales de la Caja; o vía telefónica a cualquiera de las oficinas cuyos números de teléfono se encuentran disponibles en la página web de la entidad

www.cajaruraldecastillalamancha.es.

- A través de Internet en la página web antes mencionada.

- A través del Departamento de Atención al Cliente, mediante escrito a la siguiente dirección: C/ Méjico, nº 2, 45004 de Toledo; o bien mediante correo electrónico a la dirección: atecionalcliente@cajaruralclm.es

El cliente podrá solicitar la información que considere oportuna a través de los medios dispuestos por CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA antes mencionados.

Fondo de garantía de depósitos

CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito.

En virtud de dicha adhesión, tanto determinados depósitos dinerarios como en valores cuentan con garantía de restitución hasta un límite de 100.000 euros por depositante o titular, en el caso de la Entidad depositaria sea declarada en concurso o de que, habiéndose producido el impago de depósitos vencidos y exigibles, el Banco de España determine que no existen perspectivas de que se puedan restituir los depósitos en un futuro inmediato.

Puede ampliarse la información sobre el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito en www.fgd.es

Política de gestión de conflictos de interés

La Directiva 2004/39/CE relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros, y sus dos normas de desarrollo, la Directiva 2006/73/CE y el Reglamento (CE) 1287/2006, requieren que las entidades financieras elaboren un manual que recoja la Política de Conflictos de Interés con el fin de poner en conocimiento de sus clientes las posibles situaciones susceptibles de crear conflictos de interés que puedan perjudicarlos. Así, la Entidad ha elaborado una Política de Conflictos de Interés acorde a los requerimientos normativos, que se resume en el presente documento. Esta Política de Conflictos de Interés es de aplicación a todas las áreas de la Entidad y consecuentemente a todos los empleados y directivos que las conforman, cuya actividad esté relacionada con la prestación de servicios de inversión o auxiliares, o la realización de actividades de inversión.

Deberá entenderse que existe un conflicto de interés cuando se produzca la concurrencia en una misma persona o ámbito de decisión de, al menos, dos intereses contrapuestos que podría comprometer la prestación imparcial de un servicio de inversión o auxiliar o de una actividad de inversión (en adelante, prestación de servicios o actividades de inversión). Además, para que se de un conflicto de interés no es suficiente que CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA pueda obtener un beneficio si no existe también un posible perjuicio para un cliente, o que un cliente pueda obtener una ganancia o evitar una pérdida, si no existe la posibilidad de pérdida para otro cliente. En la política se desarrollan las posibles situaciones susceptibles de provocar conflictos de interés en detrimento de los clientes de CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA:

- La Entidad o la persona considerada puede obtener un beneficio financiero o evitar una pérdida financiera a costa del cliente.
- La Entidad o la persona considerada tiene un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una operación efectuada por cuenta del cliente, que sea distinto del interés del cliente en ese resultado.

- La Entidad o la persona considerada tiene incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente o grupo de clientes frente a los intereses del cliente.
- La Entidad o la persona considerada recibe o va a recibir de una persona distinta del cliente un incentivo en relación con un servicio prestado al cliente, en forma de dinero, bienes o servicios, aparte de la comisión o retribución habitual por ese servicio.

Asimismo, y de acuerdo a lo exigido en la normativa vigente sobre la materia, CAJA RURAL DE CASTILLA – LA MANCHA mantendrá un registro de las clases de servicios de inversión y auxiliares realizados por la Entidad o por cuenta de la misma en los que, o bien, haya surgido un conflicto de intereses que haya supuesto un riesgo importante de menoscabo de los intereses de uno o más clientes o bien pueda surgir.

Asimismo, se detallan los procedimientos que en la entidad se siguen y las medidas que se adoptan con el fin de que CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA pueda controlar y mitigar los conflictos de interés que pudieran darse en el desarrollo de su actividad:

- a) procedimientos eficaces para impedir o controlar el intercambio de información entre personas competentes que participen en actividades que comporten el riesgo de un conflicto de intereses, cuando el intercambio de esta información pueda ir en detrimento de los intereses de uno o más clientes;
- b) la supervisión separada de las personas competentes cuyas funciones principales sean la realización de actividades o la prestación de servicios por cuenta o en favor de clientes con intereses contrapuestos, o que representen intereses distintos que puedan entrar en conflicto, incluidos los de la empresa;
- c) la supresión de cualquier relación directa entre la remuneración de las personas competentes que desarrollan principalmente una actividad y la remuneración de otras personas competentes que desarrollan principalmente otra actividad, o los ingresos generados por estas, cuando pueda surgir un conflicto de intereses en relación con estas actividades;
- d) medidas para impedir o limitar a cualquier persona ejercer una influencia inadecuada sobre la forma en que una persona competente realiza servicios o actividades de inversión o auxiliares;
- e) medidas para impedir o controlar la participación simultánea o consecutiva de una persona competente en diversos servicios o actividades de inversión o auxiliares cuando dicha participación pueda ir en detrimento de una gestión adecuada de los conflictos de intereses.

Con el fin de llevar un control exhaustivo de las situaciones susceptibles de crear algún conflicto de interés que suponga un riesgo importante de perjuicio de los intereses de uno o más clientes, la presente política será revisada anualmente.

Incentivos

En el curso de la prestación de servicios y/o comercialización de productos de inversión, CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA podría recibir pagos u honorarios de un tercero. Caja Rural de Castilla-La Mancha siempre actuará con la máxima diligencia, honestidad, imparcialidad y profesionalidad en la recepción de estos pagos u honorarios asegurando que siempre tengan el objetivo de mejorar y aumentar la calidad del servicio prestado al cliente.

Los incentivos satisfechos o recibidos en ningún caso afectan a la búsqueda por parte de CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA del mejor interés de sus clientes, objetivo que queda asegurado mediante la estricta aplicación por la misma de todos los mecanismos y medidas establecidas para que los servicios y productos ofrecidos a los mismos sean los idóneos y adecuados. Además, CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA actuará con la máxima transparencia informando de la existencia de incentivos al cliente, cuando lo considere conveniente, y revelando, si fuera posible, el importe de dichos pagos u honorarios percibidos.

Política de Ejecución de Órdenes

La Directiva 2004/39/CE relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros, y sus dos normas de desarrollo, la Directiva 2006/73/CE y el Reglamento (CE) 1287/2006, requieren que las entidades financieras elaboren un manual que recoja la Política de Ejecución encaminada a ofrecer a sus clientes el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes recibidas de sus clientes. Esta política debe ser comunicada a los clientes, así como actualizada regularmente.

Esta Política de Ejecución aplica tanto a clientes minoristas como profesionales. Caja Rural de Castilla-La Mancha presta el servicio de ejecución de órdenes, y por tanto aplica esta Política de Ejecución, para los siguientes tipos de instrumentos financieros:

Instrumentos cotizados en mercados organizados:

- Renta variable y fija cotizada
- Derivados
- ETF's
- Fondos de inversión

Instrumentos no cotizados en mercados organizados:

- Derivados (*Over The Counter*)
- Seguros de cambio
- Renta fija
- Depósitos estructurados

La Política de Ejecución aplica en todos aquellos casos en los que CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA presta servicios de inversión de ejecución de órdenes, de compra o venta, por cuenta de dicho cliente, en relación bien con el mercado que ejecuta las órdenes o bien en relación con el intermediario a utilizar para conseguir dicha ejecución.

POLÍTICA DE EJECUCIÓN Toda orden transmitida por un cliente a la entidad será ejecutada por CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA en las mejores condiciones posibles con el objetivo de obtener en todo momento el mejor resultado para el cliente, atendiendo a los principios detallados en la presente Política de Ejecución. A través de la publicación de la Política de Ejecución los clientes conocerán los criterios y procedimientos de asignación de órdenes llevados a cabo en CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA y podrán compararlos con los de otras entidades de manera que puedan decidir con suficiente información dónde desean recibir este servicio. CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA y sus intermediarios, elegirán de entre los mercados a los que tengan acceso aquellos que cuenten con mejores condiciones respecto a precio y liquidez.

Estos factores son determinantes para la selección de un centro de ejecución ya que la presencia de los mismos asegura la consecución de otros factores como profundidad de mercado, libertad de acceso, integridad el mercado, menores costes transaccionales, etc. En la custodia y administración de los valores de los clientes, CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA podría utilizar terceros subdepositarios para realizar dicha función, siempre que sea aconsejable, conveniente y asegurando la máxima diligencia, profesionalidad e imparcialidad en la selección de las entidades. A través de este proceso de selección se garantiza que sean entidades de reputación sólida en términos de experiencia y prestigio en el mercado.

Asimismo, la Entidad se encarga de supervisar periódicamente a estos subdepositarios para verificar su eficiencia en la administración y custodia de los activos de los clientes que obran en su poder.

INSTRUCCIONES CONCRETAS DE EJECUCIÓN: En caso de que haya una instrucción específica del cliente, CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA ejecutará la orden siguiendo la instrucción específica. Cuando CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA ejecute una orden siguiendo instrucciones específicas del cliente, debe considerarse que ha cumplido su obligación de ejecución óptima únicamente por lo que atañe a la parte o al aspecto de la orden a que se refieran tales instrucciones. La Entidad se reserva el derecho de admitir órdenes de ejecución específicas.

SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS: Para el alta de nuevos intermediarios se seguirán los siguientes criterios:

- Profesionalidad
- Coste transaccional
- Reputación y solvencia
- Homogeneidad en la Política de ejecución óptima

Acuerdos de reciprocidad:

En la actualidad CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA ha seleccionado para transmitir las órdenes de sus clientes de instrumentos cotizados en mercados organizados, tanto nacionales como internacionales, a Mercavalor Sociedad de Valores y Bolsa. Mercavalor cuenta con las políticas y acuerdos de ejecución necesarios para que la Entidad pueda cumplir con su deber de actuar en el mejor interés de los clientes. Para el caso de suscripciones y reembolsos de participaciones en fondos de inversión CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA transmitirá dichas órdenes a las sociedades gestoras de los mismos a través de la plataforma Banco Inversis Net o directamente en el caso de la gestora Gescooperativo.

Para el caso de operaciones no cotizadas en mercados regulados (por ejemplo, renta fija no cotizada y derivados OTC) la Entidad se limita a cotizar un precio en firme a los clientes quienes deciden realizar o no la contratación en esas condiciones propuestas, y por tanto no sería de aplicación lo establecido en la Política de Ejecución.

Naturaleza y riesgo de los instrumentos financieros

Las inversiones y posiciones en los diferentes instrumentos financieros llevan aparejados un nivel de riesgo que el cliente debe comprender y asumir. Por ello, resulta crítico que lea y revise detenidamente esta información general, así como la documentación asociada a los contratos que suscriba.

Es importante tener en cuenta que los clientes deben aportar la información que se les requiera en los test de conveniencia e idoneidad que exige la legislación al objeto de poder verificar que los productos que contrata se adecuan a sus conocimientos y experiencia, así como a sus objetivos de inversión y grado de tolerancia al riesgo.

- Renta fija:

Los instrumentos de inversión de renta fija, son emisiones de deuda que realizan los estados y las empresas de gran capacidad financiera en cantidades definidas que conllevan una fecha de vencimiento. La renta fija funciona igual que un préstamo bancario, pero tiene algunas particularidades:

Los prestamistas son una gran cantidad de inversores, que se denominan *obligacionistas*.

La deuda se representa mediante títulos valores negociables en el mercado de valores, por lo que el inversor puede acudir al mercado y vender su participación para recuperar su inversión.

A cambio de prestar su capital, los inversores reciben un interés cada determinado tiempo. El término *fija*, se refiere a la renta y no al precio, que está sujeto a las oscilaciones del mercado provocadas por variaciones en el tipo de interés. Aunque el riesgo de oscilación del precio existe, el inversor puede optar por mantener la deuda hasta su vencimiento, recibiendo así la rentabilidad acordada en la emisión.

- Renta variable:

Los instrumentos de Renta variable son aquellos que son parte de un capital, como por ejemplo las acciones de las sociedades anónimas. La denominación "*variable*" se relaciona con la variación que puede existir en los importes percibidos en concepto de dividendos.

La renta variable es un activo financiero sin vencimiento establecido y cuyo rendimiento dependerá de la marcha de la empresa emisora y de otros factores como la evolución de las distintas variables macroeconómicas, lo que no permite conocer de antemano la rentabilidad que se obtendrá con la misma.

- Fondos de inversión:

Un fondo de inversión es un patrimonio, sin personalidad jurídica, que está formado por las aportaciones de una serie de inversores o partícipes, está administrado por una sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva (SGIIC) y sus derechos de propiedad están representados en un certificado de participación. Los partícipes, o inversores son las personas que aportan sus ahorros al fondo de inversión y, cuando lo desean, pueden obtener su reembolso total o parcial. Son copropietarios del patrimonio del Fondo, del que les corresponde un porcentaje en función de su aportación (número de participaciones).

El valor liquidativo de las participaciones es el resultante de dividir el patrimonio total del fondo entre el número de participaciones existentes. La Sociedad Gestora publicará de forma periódica el valor liquidativo del Fondo. El valor de una participación en un fondo de inversión dependerá de la evolución del valor de los activos que componen su cartera.

- Depósitos estructurados:

Los depósitos estructurados se basan en la utilización de opciones que permiten diseñar una estrategia de acuerdo con el nivel de riesgo/rentabilidad asumido. La liquidez de este producto es limitada, ya que, normalmente, es obligado mantener el dinero invertido hasta el vencimiento pactado al inicio de la operación. Los depósitos estructurados pueden garantizar el capital invertido o no. Estos últimos ofrecen unos mayores niveles de rentabilidad y riesgo.

- Derivados:

Un derivado es un instrumento financiero cuyo precio está ligado a otro instrumento financiero. A este otro instrumento financiero se le denomina “activo subyacente”.

Existen diferentes tipos de derivados, pero los más conocidos son los futuros y las opciones:

- Los futuros son contratos de compraventa futura que se acuerdan entre dos partes con condiciones predeterminadas.

- Las opciones, en cambio, dan al tenedor un derecho pero no la obligación a efectuar esa transacción en una fecha futura con unas condiciones predeterminadas. Para cada comprador de una opción simultáneamente existe un vendedor de esa opción. Por tanto, los vendedores de una opción tienen la obligación, pero no el derecho, a efectuar la transacción futura, estando por ello subordinados a la voluntad del tenedor de ejercitar o no esa opción.

Los derivados están expuestos a diferentes tipos de riesgos tales como el precio del subyacente, la volatilidad del mismo o el tiempo hasta la fecha de ejercicio.

- Seguros de cambio

Se trata de un contrato a plazo. Su objetivo consiste en contratar hoy el tipo de cambio comprador o vendedor en una fecha futura entre dos divisas cualquiera. La evolución de los tipos de cambio de las divisas durante el período de vigencia del contrato determinará el beneficio o pérdida de la operación.

Salvaguarda de instrumentos financieros

Al objeto de dar cumplimiento con los objetivos de protección al cliente que la normativa MiFID impone, en lo concerniente a la salvaguarda de instrumentos financieros, CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO tiene implantada una “Política de salvaguarda de Instrumentos Financieros” en donde se detallan las medidas adoptadas para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes y para impedir la utilización por cuenta propia de los instrumentos financieros de los clientes.

Distinción de instrumentos propios y de clientes:

Se garantiza de forma inequívoca la diferenciación de los instrumentos financieros depositados por cuenta propia respecto de los instrumentos financieros depositados por cuenta de los clientes, y dentro de éstos, la aplicación informática identifica los activos propiedad de cada uno de ellos.

Esta estructura de activos se mantiene en todos los depositarios centrales o subcustodios que CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA utiliza para dar soporte a sus clientes en los distintos mercados en los que operan.

Utilización de los instrumentos financieros de los clientes:

CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, no utiliza los instrumentos financieros, cuya tenencia ostenta por cuenta de sus clientes, para operaciones de financiación de su actividad de cuenta propia o de otro cliente de la entidad. Los movimientos de instrumentos financieros por cuenta del cliente únicamente se limitarán a aquéllos basados en instrucciones recibidas de los clientes por los medios establecidos en los contratos correspondientes.

Conciliación de cuentas:

CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, garantiza la exactitud de los registros internos de instrumentos financieros propiedad de los clientes respecto a los terceros en cuyo poder obran, mediante la realización periódica de los procesos de conciliación establecidos

Controles que garantizan la no utilización de los instrumentos financieros:

En CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, las áreas operativas de gestión de cartera propia y la de intermediación de terceros son áreas separadas y cuentan con las correspondientes barreras de información a tenor de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

A fin de garantizar el correcto cumplimiento de las instrucciones recibidas de los clientes CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, mantiene un registro de órdenes y operaciones donde se incluyen las instrucciones comunicadas por el cliente y se envían confirmaciones a clientes por cada operación realizada en un contrato de valores.

Revisión periódica de la política:

CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, al objeto de asegurar que su Política de Salvaguarda implica la adopción de todas las medidas que sean razonables para garantizar que se protegen los derechos de propiedad de sus clientes, supervisará periódicamente el cumplimiento de las exigencias contenidas en su Documento de Salvaguarda de Activos y, realizará las modificaciones que sean precisas, en caso de constatar que estas medidas son manifiestamente mejorables.